

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2015. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 60, de 12 de marzo de 2015, y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el período de exposición al público de quince días hábiles se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Gastos por operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	135.200
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.500
III	Gastos financieros	2.000
IV	Transferencias corrientes	13.100
B) Gastos por operaciones de capital		
VI	Inversiones reales	109.000
VII	Transferencias de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	8.000
Total		355.800

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Ingresos por operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	127.500
II	Impuestos indirectos	10.000
III	Tasas y otros ingresos	11.720
IV	Transferencias corrientes	78.898
V	Ingresos patrimoniales	20.050
B) Ingresos por operaciones de capital		
VI	Enajenación de inversiones reales	0
VII	Transferencias de capital	107.632
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
Total		355.800

**Plantilla de personal (RPT)**A) *Personal funcionario*

Denominación de la plaza: secretario-interventor. Número de plazas: 1. Grupo: A1. Escala: Habilitación Estatal. Subescala: Secretaría-Intervención.

B) *Personal laboral*

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo. Número de plazas: 1. Laboral fijo. Sometido a proceso de funcionarización.

Denominación de la plaza: auxiliar administrativo. Número de plazas: 1. Laboral fijo. Sometido a proceso de funcionarización.

Denominación de la plaza: agente de desarrollo local. Número de plazas: 1. Laboral indefinido.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Horcajo de la Sierra, a 7 de abril de 2015.—El alcalde, Raúl Andrés Martín.

(03/10.739/15)

